



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la Resolución F.E. Nº 025 /93; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del referido acto administrativo se ha dispuesto que esta Fiscalía de Estado de la Provincia se constituya, periódica y regularmente, en las localidades de Río Grande y Tolhuin.

Que, en atención a que en la segunda semana de agosto del año en curso deben realizarse en la ciudad de Río Grande diligencias propias de la actividad del Organismo, resulta conveniente disponer para esa oportunidad la constitución de esta Fiscalía en las localidades mencionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

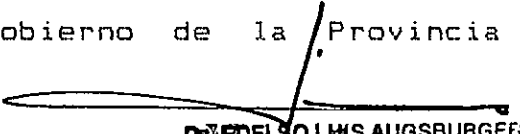
Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que la Fiscalía de Estado de la Provincia se constituya en las localidades de Río Grande y Tolhuin durante los días 11 y 12 del mes de agosto del corriente año, ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- En la ciudad de Río Grande la constitución a que se refiere el artículo anterior se efectivizará en la sede de la Delegación que el Gobierno de la Provincia posee en esa


Dr. EDELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

localidad, a partir de las ocho (08) horas del día 11 y hasta las doce (12) horas del día 12 del mes entrante.

ARTICULO 3º.- En la localidad de Tolhuin la constitución del Organismo a mi cargo se efectuará a partir de las quince (15) horas del día 12 del mes de agosto, en la sede del Consejo de la Comuna.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, otorgue amplia difusión a la presente, con el propósito de que los vecinos de ambas localidades tomen conocimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º.- En razón de lo dispuesto en el artículo 1º, comisionar a las mencionadas localidades a los Drs. Ricardo Hugo FRANCAVILLA, Secretario de Asuntos Judiciales; Dr. Marcelo Raúl MONESTEROLO, Secretario de Asuntos Administrativos, comunicando, asimismo, el traslado del suscripto.

ARTICULO 6º.- Autorizar la liquidación de dos (2) días de viáticos para cada uno de los mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **78** /93.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 19 de julio de 1.993.-

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur